



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de junio del 2017

#### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 09 de junio del 2017, la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional formulada por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, relativa en "Declarar de Interés Regional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Andrés Araujo Moran, de la Provincia y Departamento de Tumbes".

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo prescrito en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual forma el Art. 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

De conformidad con el numeral 7 del artículo 102 de la misma Constitución, establece que es atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo;

De conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de la demarcación y organización territorial, teniendo como competencia normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial.

De conformidad con el Art. 13° de la Ley antes citada, establece que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros; de igual forma señala que serán los Gobiernos Regionales quienes determinen la adecuada organización política administrativa de su territorio.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Regional N° 020-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 09 de abril del 2015, se aprobó por UNANIMIDAD: "Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, ordene a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la evaluación y de ser el caso inicie los estudios y acciones técnicas y administrativas, para la Creación del Distrito de Andrés Araujo Moran de la Provincia de Tumbes"

Que, mediante el Oficio N° 003-2017-MCPAAM-ALC, del 05 de junio del 2017, el CPC. Roberto Fiestas Benavides - Presidente del Comité Pro Distrito "Andrés Araujo Moran", solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes se realicen las acciones correspondientes para "Declarar de Interés Regional y Necesidad Publica la Creación del Distrito de Andrés Araujo Moran de la Provincia de Tumbes"

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, se establece que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes después de un amplio y democrático debate en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Regional y Necesidad Publica la Creación del Distrito de Andrés Araujo Moran de la Provincia y Departamento de Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Regional N° 020-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 09 de abril del 2015.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** al Secretario General del Gobierno Regional de Tumbes notifique el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Comité Pro Distrito "Andrés Araujo Moran - CPC. Roberto Fiestas Benavides.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Tc. Liz Maqueline Campos Feijóo  
CONSEJERA REGIONAL